



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	5
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	5
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	6
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	10
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	10
A. Conclusiones	11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	11



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	13
A. Título de la Auditoría	13
B. Objetivo	13
C. Alcance	13
D. Criterios de Selección	14
E. Áreas Revisadas	15
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	15
G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	18
II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	18
A. Conclusiones	19
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	19
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	19
B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas	21
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	26



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de Chetumal**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad Tecnológica de Chetumal**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad Tecnológica de Chetumal**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de Chetumal**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos federales, estatales e ingresos propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 18 de junio de 2020, con oficio No. UTCHETUMAL/REC/0184/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de Chetumal**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

La **Universidad Tecnológica de Chetumal**, se creó mediante Decreto de fecha 26 de agosto de 2011, como una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, cuyo objetivo principal es entre otros, desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad así como formar técnicos superiores universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo II, número 64 Extraordinario Bis, Octava época; de fecha 26 de agosto de 2011. Este Organismo tiene su residencia en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Tecnológica de Chetumal**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMF-D-GOB-054-112 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019 y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: \$31,951,420.57

Población Objetivo: \$15,915,211.57

Muestra Auditada: \$14,655,927.47

Representatividad de la Muestra: 92.09%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$16,036,209.00, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales e ingresos propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Tecnológica de Chetumal**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisó el Departamento de Contabilidad y Finanzas y la Dirección Administrativa y Financiera de la **Universidad Tecnológica de Chetumal**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
2. Verificar que la recaudación y depósito de los ingresos se realicen con oportunidad, así como la expedición simultánea del comprobante fiscal digital en cumplimiento a las disposiciones aplicables.
3. Verificar que las transferencias bancarias realizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación cuenten con los soportes que justifiquen su registro contable y se hayan depositado en las cuentas bancarias del ente fiscalizable.
4. Conciliar los recursos financieros autorizados por el H. Poder Legislativo y transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, contra los registros contables del organismo fiscalizado.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0641/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentó **1** resultado final de auditoría y se determinaron **2** observaciones, de las cuales todas fueron solventadas.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :1 Observación :1	Ministraciones	(3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones	Aspectos de Control Interno
Resultado :1 Observación :2	Ministraciones	(3I) Deficiencias en el Proceso de Recaudación	Aspectos de Control Interno

La entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :1 Observación :1	Falta de recuperación de carteras o ministraciones	Mediante oficio número UTCHETUMAL/REC/0283/20 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa oficio de entrega de ajustes de auditoría 2019 por el despacho, informe de observaciones y recomendación ejercicio 2019	Solventada
Resultado :1 Observación :2	Deficiencias en el Proceso de Recaudación	Mediante oficio número UTCHETUMAL/REC/0283/20 de fecha 05 de octubre de 2020 se presentan las aclaraciones correspondientes	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Tecnológica de Chetumal**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMF-D-GOB-054-113

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: \$32,844,659.74

Población Objetivo: \$32,844,659.74



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Muestra Auditada: \$20,030,604.45

Representatividad de la Muestra: 60.99%

En el total del Universo están considerados los recursos federales, de los cuales no se pudo identificar el monto de su ejecución para excluirlos de la determinación de la población objetivo.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Tecnológica de Chetumal**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó el Departamento de Contabilidad y Finanzas, y la Dirección Administrativa y Financiera de la **Universidad Tecnológica de Chetumal**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su resguardo e inventario.
7. Verificar que los pasivos corresponden a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas y que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.

10. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0641/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y disposiciones legales y normativas aplicables.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **5** resultados finales de auditoría y se determinaron **18** observaciones, de las cuales **11** fueron solventadas, y **7** se encuentran pendientes por solventar; emitiéndose **1** promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y **6** recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	\$7,750.00
Resultado: 1 Observación: 2	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	10,000.00
Resultado: 1 Observación: 3	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	41,824.66
Resultado: 1 Observación: 4	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	5,220.00
Resultado: 1 Observación: 5	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	44,785.57
Resultado: 1 Observación: 6	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	3,200.00
Resultado: 1 Observación: 7	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	17,500.00
Resultado: 1 Observación: 8	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	70,984.43
Resultado: 1 Observación: 9	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	41,500.00
Resultado: 1 Observación: 10	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	13,920.00
Resultado: 1 Observación: 11	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	119,712.00
Resultado: 1 Observación: 12	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	259,840.00
Resultado: 1 Observación: 13	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	99,876.00
Resultado: 1 Observación: 14	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	259,707.36
Resultado: 2 Observación: 15	Procedimientos de adquisiciones fuera norma	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Cumplimiento Legal



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 3 Observación: 16	Falta de orden en la documentación comprobatorio o conceptos erróneos	(5E) Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación	Aspectos de Control Interno
Resultado: 4 Observación: 17	Formalización de contratos	(3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos:	Aspectos de Control Interno
Resultado: 5 Observación: 18	Presentación inadecuada de la cuenta pública	(5E) Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación	Aspectos de Control Interno
Total			\$995,820.02

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	\$7,750.00	\$7,750.00	\$0.00	\$0.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	10,000.00	10,000.00	\$0.00	\$0.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	41,824.66	41,824.66	\$0.00	\$0.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	5,220.00	5,220.00	\$0.00	\$0.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	44,785.57	44,785.57	\$0.00	\$0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	3,200.00	3,200.00	\$0.00	\$0.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	17,500.00	17,500.00	\$0.00	\$0.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	70,984.43	70,984.43	\$0.00	\$0.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	41,500.00	41,500.00	\$0.00	\$0.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	13,920.00	13,920.00	\$0.00	\$0.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	119,712.00	119,712.00	\$0.00	\$0.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	259,840.00	259,840.00	\$0.00	\$0.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	99,876.00	99,876.00	\$0.00	\$0.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	259,707.36	259,707.36	\$0.00	\$0.00
Totales	\$995,820.02	\$995,820.02	\$0.00	\$0.00

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio número UTCHEMUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020,	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
		se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto	
Resultado: 1 Observación: 2	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio número UTCHEUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto	Solventada
Resultado: 1 Observación: 3	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio número UTCHEUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto	Solventada
Resultado: 1 Observación: 4	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio número UTCHEUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto	Solventada
Resultado: 1 Observación: 5	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio número UTCHEUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto	Solventada
Resultado: 1 Observación: 6	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio número UTCHEUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto	Solventada
Resultado: 1 Observación: 7	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio número UTCHEUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
		documentación que justifica el gasto	
Resultado: 1 Observación: 8	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio número UTCHETUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto	Solventada
Resultado: 1 Observación: 9	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio número UTCHETUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto	Solventada
Resultado: 1 Observación: 10	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio número UTCHETUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto	Solventada
Resultado: 1 Observación: 11	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio número UTCHETUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto, sin embargo es necesario fortalecer los controles internos	Recomendación
Resultado: 1 Observación: 12	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio número UTCHETUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto, sin embargo es necesario fortalecer los controles internos	Recomendación
Resultado: 1 Observación: 13	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio número UTCHETUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación	Recomendación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
		que justifica el gasto, sin embargo es necesario fortalecer los controles internos	
Resultado: 1 Observación: 14	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante oficio número UTCHEUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto, sin embargo es necesario fortalecer los controles internos	Recomendación
Resultado: 2 Observación: 15	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Mediante oficio número UTCHEUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación para justificar el gasto, sin embargo esta es insuficiente	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado: 3 Observación: 16	Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación	Mediante oficio número UTCHEUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto	Solventada
Resultado: 4 Observación: 17	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos	Mediante oficio número UTCHEUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto, sin embargo es necesario fortalecer los controles internos	Recomendación
Resultado: 5 Observación: 18	Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación	Mediante oficio número UTCHEUMAL/REC/0283/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, se argumenta y anexa documentación que justifica el gasto, sin embargo es necesario fortalecer los controles internos	Recomendación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por la **Universidad Tecnológica de Chetumal**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Tecnológica de Chetumal**, número **19-AEMF-D-GOB-054-112**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019 y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado a la **Universidad Tecnológica de Chetumal**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Universidad Tecnológica de Chetumal** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Tecnológica de Chetumal**, número **19-AEMF-D-GOB-054-113**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado a la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Universidad Tecnológica de Chetumal, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Universidad Tecnológica de Chetumal**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA